



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP NIT. 805004034 contra BEATRIZ MACIAS C.C. No 36158845 Radicación 41001-41-89-004-2021-00273-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Neiva-Huila, se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar a la aquí demandada BEATRIZ JIMENEZ MACIAS comunicado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE NEIVA, mediante oficio No 510 fechado el 13 de marzo de 2023 y decretado dentro del ejecutivo de mínima cuantía que allí cursa propuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTORA-CAPITALCOOP contra BEATRIZ MACIAS JIMENEZ y OTRO con radicación No 41001-41-89-003-2021-00653-00. Porque ya existe otro registrado con anterioridad. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LMC. -